


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.676 · 1951

# LEY 5676

Boletín Oficial, 1 de octubre de 1951 · 2 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5676*

LEY 5676

Colocación de un busto del ex Presidente de Chile, doctor Arturo Alessandri Palma, en una Escuela de la Provincia, que llevará su nombre.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO l.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n ), para mandar hacer en bronce un busto del ex Presidente de la República de Chile, Doctor Arturo Alessandri Palma, con motivo del primer aniversario de su muerte; el mismo será colocado en una Escuela de la Provin cia que llevará su nombre.

ARTÍCULO 2°. Los fondos se tomarán de Rentas Generales, con imputación a esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 5676. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).